

RESOLUCION RL - 6234

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

CONSIDERANDO

Que el 24 de Agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 14° de este Cantón, Ab. Ernesto Tama C., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA", la misma que fue ampliada, por la otorgada ante el mismo Notario, el 2 de Mayo de 1.979;

Que el señor Ernesto Paladines M., Gerente de dicha compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales escrituras;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 79-133-DIA de 29 de enero de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de las mismas escrituras, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía "INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA", por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una; b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura; y, c) La ampliación de la misma.

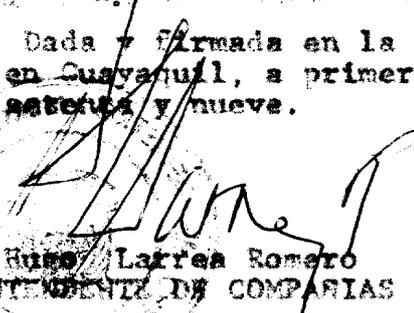
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras de 29 de Agosto de 1.977, y 2 de Mayo de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 14° de este Cantón, al margen de la matriz de las escrituras de 29 de Agosto de 1.977 y 2 de Mayo de 1.979, tome nota de haber sido aprobadas mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

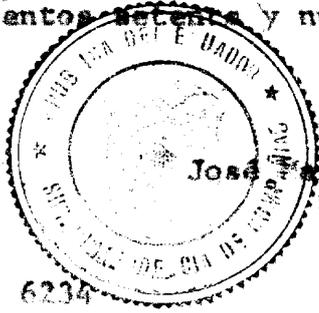
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de Guayaquil: a) Inscriba esta Resolución, en el Registro su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S.N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 8° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 7 de diciembre de 1.970.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a primero de Julio de mil novecientos setenta y nueve.

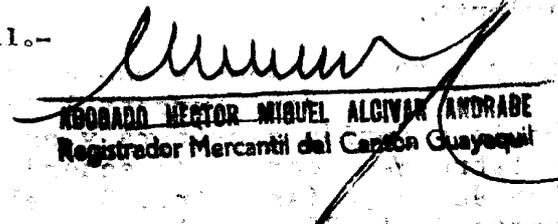
  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmo la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañias en Guayaquil, al primer día del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO

  
JOSÉ MARIA PALAU OSUNA  
SECRETARIO

Resol. N° 6234  
AM:pvc

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.775 a 13.779, número 3.174 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.722 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 534 del Registro Mercantil de 1.971; y, 13.780 del mismo Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

